Convocatoria de Ingresos CIC 2023
Modalidad Proyectos Especiales

Nuevos Materiales

Habiendo tomado en consideración trabajo realizado durante el año 2019 y parte del 2020 por una comisión integrada por investigadoras e investigadores de las disciplinas Ingeniería y Tecnología de Materiales, e Ingeniería Civil, Eléctrica, Mecánica e Ingenierías Relacionadas y de la Gran Área de Ciencias Agrarias, de la Ingeniería y de Materiales, en el marco del Proyecto Redes Disciplinares, así como el análisis de los recursos humanos formados del CONICET dedicados a este tema y su actualidad y relevancia estratégica, el Directorio considera oportuno y necesario avanzar en un llamado a ingresos a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en la modalidad Proyectos Especiales en Nuevos Materiales.

Cronograma
Apertura: 5 de diciembre de 2023
Cierre: 14 de marzo de 2024

Bases y condiciones

1. En el marco de este Proyecto se ofrecerán hasta 12 (doce) ingresos para el desarrollo de las siguientes temáticas:

    a. **Contaminación ambiental por microplásticos.** Caracterización de microplásticos contaminantes, de su persistencia ambiental y de los mecanismos de degradación. Estrategias de captura y/o degradación acelerada de microplásticos. Nuevos polímeros biodegradables y/o con degradación abiótica programada, con baja o nula tasa de producción de microplásticos. Polímeros compostables. Desarrollo y caracterización de estos nuevos materiales.

    b. **Materiales amigables con el medio ambiente.** Desarrollo de nuevos materiales biodegradables o reciclables para el reemplazo de insumos/productos de la industria petroquímica y para una transición hacia sistemas agrícolas más sustentables (aplicados al control de plagas en producción hortícola, mulching en riesgo de heladas, liberación controlada de productos fitosanitarios, entre otras). Desarrollo de membranas de ultrafiltración, con altos flujos y bajo ensuciamiento, y membranas modificadas para el tratamiento de efluentes oleosos. Desarrollo de materiales para adsorción o secuestro de contaminantes.

c. **Materiales inteligentes, activos o multifuncionales.** Materiales con propiedades de senso-actuación o respuesta programada ante estímulos físicos y/o químicos. Desarrollo de nuevos materiales y caracterización de sus propiedades. Desarrollo de aplicaciones con materiales inteligentes, activos o multifuncionales.

d. **Biomédica.** Ingeniería de tejidos y órganos; fabricación de estructuras complejas como cartílagos, músculos y piel. Desarrollo de materiales naturales y/o sintéticos con propiedades físicas, químicas y biológicas adecuadas para promover la regeneración tisular. Nuevos materiales de uso médico con propiedades antibacterianas o antivirales que faciliten la reparación de tejidos dañados.

2. Las propuestas de las/os postulantes deberán ajustarse a alguna de las áreas temáticas definidas, y desarrollarse en la Red Institucional del CONICET (Unidades Ejecutoras, CITs, etc.), Universidades Nacionales y Provinciales, otras instituciones de investigación y desarrollo vinculadas temáticamente o en Empresas de Base Tecnológica.

3. Las/os postulantes, en sus planes de trabajo, deberán indicar en cuál de las temáticas definidas se enmarca su propuesta.

4. A fin de lograr una distribución territorialmente equilibrada de los ingresos, 10 de los cupos establecidos para este llamado serán asignados a las siguientes zonas geográficas priorizadas: NOA, NEA, Cuyo, Patagonia y, de la zona central, las provincias de Entre Ríos, La Pampa, Córdoba (excepto la ciudad de Córdoba Capital), Santa Fe (excepto las ciudades de Santa Fe Capital y Rosario) y Buenos Aires (excepto la ciudad de La Plata y el Área Metropolitana de Buenos Aires). Asimismo, se dará prioridad a los ingresos en Unidades de Investigación que trabajen esta temática en un estadio inicial.

5. En todos los casos se requiere que la/el postulante envíe, conjuntamente con la solicitud, la conformidad de la máxima autoridad del lugar de trabajo donde desarrollará sus tareas de investigación, asumiendo esta última el compromiso de facilitar el adecuado desarrollo de la labor de la investigadora o el investigador y el cumplimiento de las obligaciones asumidas con respecto al CONICET.

6. La presentación a la Modalidad Proyectos Especiales es excluyente de la presentación a las demás modalidades del ingreso a la CIC.

7. Las/os postulantes seleccionadas/os deberán permanecer al menos cuatro (4) años seguidos y completos en el lugar de trabajo en el que se incorporen, no resultando de aplicación en estos casos el Art. 1º de la Resolución CONICET 1454/10. Esta permanencia se contabilizará desde su incorporación efectiva a la Carrera.

8. Las/os postulantes deberán haber obtenido como mínimo un título de Doctorado o formación equivalente.

9. La/el postulante deberá seleccionar la categoría a la cual se postula: Asistente, Adjunto, Independiente o Principal. Se tendrá en cuenta la consistencia entre la categoría solicitada y la trayectoria de el/la candidato/a.

10. Quienes postulan a la categoría Asistente deben proponer Director/a de tareas. Téngase presente que los Directores/as y/o Codirectores/ras deberán cumplir con lo previsto en la Resolución CONICET 2154/08. Asimismo, téngase presente que cuando el Directorio del CONICET tome conocimiento que un/a Director/a Codirector/a propuesta/o ha tenido conflictos reiterados (dos o más denuncias contenidas en distintos sumarios administrativos en trámite ante el Organismo o en un mismo sumario administrativo pero acumuladas) con discípulos/as bajo su dirección y/o personal del organismo, vinculados a situaciones de malos tratos y hechos que configuren violencia laboral y/o de género, podrá preventivamente no autorizar su inclusión en el presente llamado hasta tanto se resuelva la investigación administrativa en curso. Para que proceda la medida preventiva deberá corroborarse ante la Dirección de Sumarios del Organismo que en el sumario administrativo en trámite el/la Director/a-Codirector/a propuesto/a esté vinculado/a como sumariado/a (artículo 61 del Decreto Nº 456/22) y se haya dictado y notificado el informe a tenor del artículo 108 del Decreto Nº 456/22. Asimismo, el CONICET no autorizará la propuesta de Directores/as-Codirectores/as de tareas que tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo Nacional.

11. En los casos en que el plan de trabajo así lo requiera, se deberá describir los recaudos éticos y los procedimientos que se llevarán a cabo para garantizar los mismos. En caso de ya contar con los avales de comités de ética para el proyecto y/o para los instrumentos, también deberán ser consignados. Para el inicio del trabajo de campo se necesitará contar con dichos avales.

12. Las/os ciudadanas/os extranjeras/os que se postulen a la Carrera del Investigador deberán acreditar que han adoptado la ciudadanía argentina (Ley 25.164) llegado el momento de incorporarse en la Carrera.

13. Las solicitudes de Ingreso a la Carrera del Investigador 2023, se presentarán ÚNICAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA a través de SIGEVA y no se requerirá la presentación de una versión impresa.

14. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de noventa (90) días hábiles administrativos desde la fecha en que se les comunique su selección para remitir la totalidad de la documentación necesaria para su designación como miembros de la Carrera del Investigador. Habiéndose cumplido el plazo señalado sin que se haya presentado la totalidad de la documentación, quedará sin efecto la selección.

15. Las/os postulantes seleccionadas/os deberán aprobar la capacitación "Ley Micaela: por una ciencia y una tecnología con igualdad de géneros y libre de violencias". En todos los casos se requerirá la presentación del certificado correspondiente al momento de la entrega de la documental para el alta CIC. Para más información escriba a area.generoydiversidades@conicet.gov.ar

16. Las consultas serán atendidas a través del correo electrónico: convocatoriaingresoscic@conicet.gov.ar.

Evaluación

Las postulaciones serán evaluadas por una Comisión Ad hoc y la Junta de Calificación y Promoción, y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa que rige el funcionamiento del sistema de evaluación. Asimismo, la evaluación de los/as postulantes se realizará teniendo en cuenta los Criterios de Evaluación establecidos por el Directorio del CONICET para la presente Modalidad.
Durante el transcurso del ejercicio de evaluación, las Comisiones Asesoras convocarán a los y las postulantes para una breve entrevista (de acuerdo a lo previsto por el Art. 13 del Estatuto de las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo - Ley 20.464). La notificación de la misma será enviada a través del Sistema de Notificación Electrónica (SINE) de CONICET y/o por correo electrónico.

Resultados

El Directorio, en base a la opinión de los órganos asesores, y considerando los criterios de priorización temática y geográfica, conformará el orden de mérito definitivo para cada una de las temáticas y los respectivos cupos. Los mismos tendrán una validez de doce (12) meses y, en caso de producirse una vacante en alguna de las temáticas/lugares de trabajo, esta se cubrirá con el/la candidata/o posterior del orden de mérito correspondiente.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-126172952-APN-CONICET#MCT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

Referencia: Bases y Condiciones PE Nuevos Materiales 2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.24 13:04:22 -03:00

Ana Maria Franchi
Presidenta
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.24 13:04:23 -03:00